



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 202 -2021-GRA/GR

Ayacucho, 31 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que el párrafo 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos público que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el párrafo 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, en el marco legal precitado en el párrafo anterior, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, de fecha 31 de diciembre del 2020, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, en el literal b) del artículo 2 del citado Decreto Supremo, se fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”; por las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiéndole al Gobierno Regional de Ayacucho la suma de S/. 11, 942,114.00

Que, el artículo 26, numeral 26.1, Literal iii) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR;



Que, en el marco de la legalidad descrita en los párrafos anteriores, la Sub Gerencia de Finanzas en el Informe N° 027-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGF, opina favorablemente a la incorporación de saldos de balance conforme al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos determinados para la fuente de financiamiento **Donaciones y Transferencias** en las unidades ejecutoras del Sector Salud Ayacucho.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 10,038.00 (DIEZ MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDO DE BALANCE	10,038.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	10,038.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	10,038.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	10,038.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	10,038.00

TOTAL INGRESOS

S/. **10,038.00**

EGRESOS:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	403 SALUD CENTRO AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000500 Atención básica de salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
5. Gastos Corrientes		S/. 8,880.00
2.3 Bienes y Servicios		8,880.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 403

S/. **8,880.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos



PRODUCTO	:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5000500 Atención básica de salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
5. Gastos Corrientes			S/. 518.00
2.3 Bienes y Servicios			518.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405			----- S/. 518.00 -----
-----------------------------------	--	--	------------------------------

UNIDAD EJECUTORA	:	406 RED DE SALUD HUAMANGA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5000500 Atención básica de salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
5. Gastos Corrientes			S/. 640.00
2.3 Bienes y Servicios			640.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 406			----- S/. 640.00 -----
-----------------------------------	--	--	------------------------------

TOTAL PLIEGO			=====
			S/. 10,038.00
			=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



M. MOROTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Caleval
 C.P.C. GLORIA S. FALCONI ZAPATA
 GOBERNADORA (e)

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 403 - REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO (001045)

NOTA 000000062

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 31/03/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA, OTRAS TRANSFERENCIAS.
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ESTADO: APROBADO
FECHA: 31/03/2021
DOCUMENTO: 107 | 202-2021-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 3999999 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD		8,880
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		8,880
5 GASTOS CORRIENTES		8,880
2.3 BIENES Y SERVICIOS		8,880
TOTAL:		8,880

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		8,880
1.9 SALDOS DE BALANCE		8,880
TOTAL:		8,880



M. MOROTE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 405 - REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE (001321)

NOTA 0000000118

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 31/03/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL TR 7
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ESTADO: APROBADO
FECHA: 31/03/2021
DOCUMENTO: 107 | 202-2021-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 3999999 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD		518
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		518
5 GASTOS CORRIENTES		518
2.3 BIENES Y SERVICIOS		518
TOTAL:		518

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		518
1.9 SALDOS DE BALANCE		518
TOTAL:		518



M. MOROTE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 406 - GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA (001362)

NOTA 0000000076

MES: MARZO
 FECHA DE SOLICITUD: 31/03/2021
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DEL TIPO DE RECURSO "R"- TRANSFERENCIAS ANTES DEL AÑO 2017 (SIS)
 TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
 ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 31/03/2021
 DOCUMENTO: 107 | 202-2021-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 3999999 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD		640
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		640
5 GASTOS CORRIENTES		640
2.3 BIENES Y SERVICIOS		640
TOTAL:		640

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		640
1.9 SALDOS DE BALANCE		640
TOTAL:		640



M. MOROTE